BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*
Número atrasado: 1 *peseta*

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado porcino de don Manuel Suardíaz, de Ribas y Vaciamadrid, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL núm. 171, de 20 de julio último.

Lo que se hace púúblico para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.023)

Desarrollada la viruela en el ganado ovino de don César Pascual López, de Fuente el Saz, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, declara oficialmente dicha enfermedad.

El citado ganado se encuentra aislado en la zona de terreno llamada Dehesa de Segovia, que limita al Norte con Los Salograles; al Este, con Las Suertes; al Sur, con la misma Dehesa, y al Oeste, con El Duro, considerándose como infecta dicha zona, y como sospechosa, todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se cumplirán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 y 236 de dicho Reglamento, en relación con los preceptos y disposiciones del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.021)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino y ovino de varios vecinos de Colmenar Viejo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.022)

Diputación Provincial de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, adoptó, en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre último, el siguiente acuerdo:

«Derogar el acuerdo de la Comisión Gestora de 9 de abril de 1941, por el que se declaraba en suspenso el acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 5 de noviembre de 1940, para la provisión de la plaza de Jefe de Alumnos Celadores del Colegio de San Fernando, hasta tanto se resuelva sobre la reorganización de servicios del citado Establecimiento, y, en su virtud, una vez acordada dicha reorganización, al ser aprobado el Reglamento del Colegio por acuerdo de 30 de septiembre, declarar en vigor las bases aprobadas y publicadas para la provisión de la mencionada plaza, reconociéndose los derechos emanados de la convocatoria a favor de los aspirantes, debiéndose publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y particular de los interesados, mantener sus derechos de aspirantes que les son reconocidos y continuándose la tramitación del concurso a partir de la situación en que se encontraba en el momento en que por la Corporación se adoptó el acuerdo de suspensión.»

Lo que, en cumplimiento del mismo, se hace público para general conocimiento y particular de los interesados.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.—El Secretario Filiberto López y López.

(G.—3.397)

SERVICIO AGROPECUARIO

Venta de vides americanas y frutales

CIRCULAR

Por la presente Circular se anuncia la venta de vides americanas (barbados e ñjertos) y plantas frutales producidas en los Viveros provinciales, para la próxima campaña 1943-44.

Es de interés primordial de este Servicio de la Diputación la producción en la mayor escala posible de barbados e injertos de vid americana y plantas frutales en las variedades necesarias para la repoblación y conservación del viñedo de la provincia, finalidad que, aun a pesar de las dificultades actuales, con tanto cariño persigue esta Diputación, por lo que puede decirse constituye este Servicio uno de los básicos que en favor de los agricultores tiene establecidos.

La garantía y la buena selección de las plantas son las normas y la finalidad principal de estos Servicios, y por ello se invita a los agricultores a revisar bien las plantas en el momento de retirarlas, para evitar así posibles reclamaciones. El Servicio agradecerá mucho esta cooperación, que de este modo se presta por el agricultor para el mejor cumplimiento de la misión que tiene encomendada.

Para los agricultores que lo deseen, tiene el Servicio en sus oficinas un laboratorio para el análisis de tierras, al que pueden acudir con las muestras de los terrenos donde vayan a proceder a la plantación, y las que, gratuitamente, como en años anteriores, les serán analizadas.

Los pedidos, como en años anteriores, han de hacerse a las oficinas de este Servicio (bastando una simple carta), dirigidos al señor Ingeniero Jefe del mismo, hasta el día 20 del próximo mes de enero, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión. Estas peticiones serán servidas con preferencia en su totalidad si hubiere plantas bastantes, y en caso contrario, se prorratearán entre los mismos, favoreciendo siempre a los pequeños peticionarios. Una vez cubiertas las peticiones hechas hasta la fecha indicada para la provincia, si quedara planta sobrante, ésta será distribuída a los peticionarios que la soliciten con posterioridad al 20 de enero, y por orden de entrada de los pedidos en estas oficinas.

Si las circunstancias lo permiten, la planta concedida se pondrá a disposición del peticionario en el Vivero más próximo al punto de su residencia.

A todo peticionario le serán remitidas oportunamente las hojas de concesión, y una vez firmadas por el mismo, dando su conformidad, queda obligado al pago de las mismas, aun cuando después renunciara a ellas y no las quisiera admitir, pues es natural que si la Diputación se obliga a reservar las que concede, exija el pago de las mismas, mucho más si se tiene en cuenta que las plantas pudieron haber sido concedidas a otros peticionarios a su debido tiempo.

El pago de las plantas deberá hacerse en las oficinas de este Servicio, al devolver las hojas con las firmas de su conformidad, donde le será extendido el correspondiente recibo para retirar las plantas en el Vivero que se le haya asignado.

Si una vez servidos los peticionarios de la provincia, y después de la fecha señalada, todavía quedara algún sobrante de plantas, éstas también se servirán a peticionarios de fuera de ella, cualesquiera que sean, por el orden que fueran solicitadas igualmente.

Los precios señalados por esta Excelentísima Diputación para las plantas que se producen en los Viveros provinciales, y que el año actual se ponen a la venta, son los siguientes:

PRECIOS

Injertos

Garnacha s/R. Lot, 3.309 y 3.306, 400 pesetas el millar.

Jaén s/ núms. 41-B, 99-R y 110-R, 550 pesetas millar.

Malvar s/ núms. 41-B y 110-R, 550 pesetas millar.

Tinto s/ núms. 41-B, 99-R, 110-R y Rupestris Lot, 500 pesetas millar.

Uvas de mesa s/ núm. 6.736, 1 peseta por planta.

Barbados

Rupestris Lot y números 3.309, 3.306, 6.736, 19.617, 150-15 y otros análogos, 175 pesetas millar.

Híbridos de Berlandieri, 110-R, 99-R y 31-R, 400 pesetas millar.

Híbridos de Berlandieri, 41-B, 161-49 y análogos, 425 pesetas millar.

Arboles frutales

Ciruelas claudias, 4 pesetas por planta, Manzanos, Verde doncella, Berruga y San Felipe, 4 pesetas por planta.

Para cuantos detalles que de la presente Circular tengan que formular los agricultores, pueden dirigirse al señor Ingeniero Jefe del Servicio, que contestará gustoso con su aclaración a todos ellos.

Madrid, 15 de diciembre de 1943.—El Ingeniero-Jefe accidental, Germán Cancio.—Visto bueno: El Diputado Visitador (firmado).

(G.—3.396)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (64). *Publicado el primero en este periódico oficial el día* 8 *de octubre de* 1943.

Factura número 28, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1.° de abril de 1928, vencimiento 1.° de octubre de 1937:

Serie C, número 60.597.

* * *

Factura número 246, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.° de octubre de 1937:

Serie A, números 115.828, 127.247 al 49, 127.250 al 52, 172.629.

Serie B, número 42.944, 51.415 y 16, 52.108, 56.453, 72.534, 73.301 al 6.

Serie C, números 39.800, 51.634, 55.364 al 67, 62.393.

Serie D, número 13.899.

* * *

Factura número 254, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.° de octubre de 1937:

Serie A, números 94.262 y 63, 120.184 y 85, 155.109 y 10, 180.432 al 44.

Serie B, número 65.514.

Serie C, número 70.948.

* * *

Factura de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.° de enero de 1938:

Serie A, números 16.133, 150.340 y 41, 30.237 al 39.

* * *

Factura número 18, de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.° de enero de 1938:

Serie B, números 11.461 al 63.

Factura núúmero 304, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.º de enero de 1938:
Serie A, números 127.449, 149.378, 172.641, 172.642, 182.924, 200.979, 200.980.
Serie C, números 55.364 al 67.

* * *

Factura número 415, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.º de enero de 1938:
Serie A, números 94.262 y 63, 120.184 y 85, 155.109 y 10, 180.432 al 44.
Serie B, número 65.514.
Serie C, número 70.948.

* * *

Factura número 1, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento 1.º de abril 1938:
Serie A, números 23.662 al 65, 28.950 al 56, 43.768, 46.720 al 26, 46.733 al 45, 46.751 al 53, 46.761 al 64, 46.768 al 75, 46.777 al 79, 46.783 al 86, 46.793, 46.803 al 17, 46.826 al 47, 75.326, 81.992 al 97, 82.917 al 21, 84.568, 104.644 al 66, 107.377, 113.430, 117.099 al 101, 141.878, 155.535 y 36, 155.725 y 26, 162.269 al 73, 169.149 al 52, 169.266, 175.369 al 72, 178.053 al 67, 179.249 al 52, 184.906, 186.502, 186.894 y 95, 188.647, 190.360 y 61, 192.527 al 30, 192.534 al 36, 198.084 al 88, 198.098, 202.136 al 41.
Serie B, números 2.661, 18.452 y 53, 18.894 y 95, 18.897, 18.903, 18.907 al 17, 18.927, 18.930, 25.575, 30.413 al 17, 31.078, 31.483 y 84, 31.866 y 67, 34.578 al 85, 35.934 al 36, 43.310, 43.462, 43.521, 46.369, 60.875, 66.931 al 33, 68.383, 69.044 y 45, 72.990, 74.247.
Serie C, números 13.737, 20.148 al 52, 20.154 y 55, 20.164 al 69, 20.171 y 72, 20.178 al 84, 20.232 al 41, 20.249, 20.256 al 61, 20.264 al 74, 32.373 al 76, 33.721, 34.551, 34.716, 36.925, 38.497, 39.932, 42.840, 47.698 al 707, 58.236 y 37, 62.056, 62.347 al 56, 62.363 al 69, 70.259 al 61, 72.210, 73.412, 74.558 al 60, 76.336, 76.339 al 41, 79.029 al 32, 79.239, 79.887 y 88.
Serie D, números 4.173, 4.175 al 77, 4.180 y 81, 4.183 al 85, 4.191, 4.193, 6.743, 7.890, 9.922, 14.845.
Serie E, números 6.361, 6.363 y 64, 6.369 al 73, 6.376 y 77, 7.380 al 85, 6.387, 9.416, 14.651, 16.326, 17.019 y 20, 17.199.
Serie F, números 3.263 al 67.

* * *

Factura número 2, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1938:
Serie A, números 176.225 al 43.
Serie B, números 67.896 al 900, 67.902 al 906.
Serie C, número 73.384.
Serie D, número 13.690, 14.111.
Serie E, número 17.575 y 76.
Serie F, número 8.292.

* * *

Factura número 3, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento 1.º abril de 1938:
Serie A, números 6.127, 88.982 al 84, 92.908 y 9, 97.114 y 15, 117.825 al 30, 119.640 al 44, 119.665, 123.393 al 95, 130.738, 134.078 al 81, 146.563 y 64, 153.877, 155.111 y 12, 176.855 al 58, 181.543 al 46, 182.291 y 92, 182.310, 182.314, 183.936, 188.425 al 28, 191.667 al 72, 191.682 al 85, 197.112, 197.184, 197.931 al 34.
Serie B, números 372, 2.344 y 45, 6.710 al 15, 12.591 y 92, 18.399 al 400, 18.450 y 51, 19.229 y 30, 31.752 y 53, 33.294 al 98, 34.543, 35.937, 37.265, 37.281, 42.457 y 58, 44.210 al 12, 44.230, 44.263, 45.160 y 61, 51.674 al 93, 53.081, 54.753, 54.806 al 11, 56.616 al 35, 63.041, 64.712, 67.969 y 70, 68.096, 70.374 y 75, 73.339 al 46, 73.789 al 91.
Serie C, números 2.409, 14.645 al 49, 17.657, 18.003, 19.760, 22.305, 26.367 y 68, 33.601 al 3, 33.868, 34.539, 37.970 al 77, 38.499 al 508, 38.821, 40.107, 40.112, 46.875, 47.939 y 40, 55.558 y 59, 57.277, 59.543 al 50, 63.416 y 17, 64.203, 65.333, 70.204, 75.248 al 58, 75.871 al 86, 77.545 al 54, 78.443 al 50, 78.692, 78.833 y 34, 79.320, 79.404, 79.584 y 85.
Serie D, números 2.191, 2.196, 2.618 y 19, 4.493, 7.147, 7.402, 7.587, 9.670, 12.787, 14.538, 14.593, 14.829.
Serie E, números 230, 5.841, 7.081, 7.314, 8.207, 9.229 al 33, 9.382 al 85, 9.986, 10.396 al 99, 10.726, 12.520, 15.708 y 9.
Serie F, números 635 y 36, 2.145, 2.489, 2.794, 3.110, 3.571, 5.717 y 18, 5.847, 7.467, 7.708.
Serie G, número 696.

* * *

Factura número 16, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.º de abril de 1938:
Serie A, números 97.620 al 22, 135.851, 151.096, 154.168, 154.218 y 19, 154.224 y 25, 173.697 y 98, 185.529, 185.534, 194.134 y 35, 195.058 al 65.
Serie B, números 17.320, 27.263, 44.048, 44.390, 56.656 y 57, 58.462, 59.009, 61.969 y 70, 70.729, 70.907.
Serie C, números 59.538 y 39, 76.727.
Serie D, número 13.154.

(Continuará.)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Debiendo procederse a la contrastación periódica anual de los pesos, medidas y aparatos de pesar y de medir en la capital y pueblos de la provincia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, vengo en disponer:

Que dicho servicio tenga lugar en esta capital durante los días laborables del próximo mes de enero, de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho. Durante estas horas podrán presentar los comerciantes e industriales las pesas, medidas y aparatos de pesar para que sean contrastados y punzonados con la marca correspondiente al año 1944 en la Delegación de Industria, Santa Engracia, 112.

Terminados dichos plazos, se procederá por los funcionarios encargados en este servicio a verificar la comprobación a domicilio.

La comprobación a los demás pueblos que esta provincia comprende se practicará por el orden que el Ingeniero Jefe de Industria determine.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.018)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José García Bazo, en solicitud de autorización para ampliar sus talleres de imprimir, comprendidos en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José García Bazo para ampliar sus talleres de imprimir, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 15 de diciembre de 1943. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—5.019) (O.—5.553)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Ferrer Bonsones, en solicitud de autorización para instalar una industria de tratamiento de grasas lubrificantes y manufacturas de corcho por el grafito, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Ferrer Bonsones para instalar en la calle de María de Molina, número 5, una industria de tratamiento de grasas lubrificantes y manufacturas de corcho por el grafito, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 15 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—5.020) (O.—5.554)

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de maderas

El día 25 del próximo mes de enero, a las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad y Oficina de la Junta de la Comunidad, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente de la misma o quien legalmente haga sus veces, con asistencia de un Vocal de la referida Junta, de un empleado de Montes del Distrito Forestal de Segovia, en representación del de Madrid, hallándose presente un Notario de esta ciudad de Segovia, que dará fe del acto, se celebrará la subasta de madera de 1.130 pinos, que cubican 1.501,562 metros cúbicos de madera, en los cuarteles b) y d), tramos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de ambos cuarteles, de los montes números 111 y 113 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominados «Cabeza de Hierro» y «Peñalara» (La Cinta), pertenecientes a esta Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, y sitos en el término municipal de Rascafría (Madrid).

La expresada madera ha sido tasada en doscientas cincuenta y ocho mil doscientas sesenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos (258.267,66).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al señalado para la licitación, expirando el plazo de admisión a las trece horas. Irán precisamente encerradas en un sobre y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre (4,50 pesetas), redactándolas conforme al modelo que al final se inserta; dicho sobre podrá estar lacrado, etcétera, y firmado por el licitador.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber ingresado en la Depositaría de Fondos de la Comunidad el 5 por 100 de la tasación (12.913,38 pesetas).

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del proponente.

Serán de cuenta del rematante los pagos del importe del presupuesto de gastos de gestión técnica, anuncios en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Segovia, y los que se publiquen en los periódicos; gastos de expediente y todo lo que con el mismo se relacione.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuestos, etcétera, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, durante los días y horas antes señalados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Segovia, 15 de diciembre de 1943. El Alcalde-Presidente (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», referente a la subasta de mil ciento treinta pinos del monte denominado «Cabeza de Hierro» y «Peñalara» (La Cinta), en término municipal de Rascafría (Madrid), y de la propiedad de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles con estricta sujeción a cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de ... pesetas (en letra), y, al efecto, ha hecho el depósito en la Depositaría de Fondos de la Comunidad y Tierra de Segovia del 5 por 100 del importe de la tasación, y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—5.028) (O.—5.555)

AYUNTAMIENTOS
DE LA PROVINCIA

RASCAFRIA

Al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios denominado «Los Robledos», excepto los tramos y subtramos que se indican en el pliego de condiciones facultativas, las cuales, en unión de las económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pastos podrán ser aprovechados por 600 reses lanares, 150 vacunas y 12 mayores; tipo de licitación, 7.110 pesetas.

La subasta comenzará a las trece horas, admitiéndose las proposiciones, en pliegos cerrados, durante media hora.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo adjunto y reintegradas en legal forma.

La fianza provisional será el 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

De no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará segunda a los diez días siguientes de celebrada la primera, a las mismas horas, local y presidencia citados, así como tipo de licitación.

Rascafría, 17 de diciembre de 1943. El Alcalde, Víctor Velasco.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., aceptando las condiciones facultativas y económicas, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por el aprovechamiento de pastos del monte denominado «Los Robledos». Año forestal 1943-44.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—5.005) (O.—5.548)

RASCAFRIA

Al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y hora de las doce y doce y media, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Concejal Delegado de Subastas, representante del Distrito Forestal y